



"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERU".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004 -2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 06 ENE. 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo con registro N° 0901 y 0994-2005, presentado por los señores Néstor Andrés Machaca Valero, Ingeniero Proyectista del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Lamay", y Victoriano Huamán Gutierrez, quienes solicitan la aprobación de expediente técnico, autorización de ejecución de obras y certificado de existencia y libre disponibilidad de recurso hídrico de los manantiales Huayccohuaycco 01 y 02 y Unutuma, ubicados en la comunidad campesina de Sayhua, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento y región Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L N° 17752-Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, en el expediente administrativo N° 0901 y 994-2005, se adjunta el expediente técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Lamay", el cual está referido al aprovechamiento de las aguas de los manantiales Huayccohuaycco y Unutuma, para su uso con fines agrarios.

Que, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, realizó inspección ocular insitu el 09 de noviembre del 2005 y 13 de diciembre del 2005, de la cual se emitió el informe N° 076-2005-GR-C-DRA-ATDR-CUSCO-wmv y N° 48-2005-GR-C-DRA-C-ATDR-CUSCO-HPA, habiendo constatado la existencia y disponibilidad del recurso hídrico, realizando el aforo de los manantiales Huayccohuaycco, caudal 2.20 lps. y Unutuma, caudal de 4.15 lps., ubicados en la Comunidad Campesina de Sayhua, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento y región Cusco.

Que, mediante informe N° 001-2006-GR-C/DRA-C/ATDR-C-ESC, en la cual se opina por conceder la aprobación del expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Lamay", autorizar la ejecución de obras referidas en el expediente técnico al haberse encontrado conformidad en sus partes y certificar la existencia y libre disponibilidad de las aguas del manantial Huayccohuaycco 01, 02, y Unutuma, ubicados en la comunidad campesina de Sayhua, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento y región Cusco.

En concordancia de lo dispuesto en el Artículo 32°, 85°, 86° y 133° del D. L. N° 17752-Ley General de Aguas; el Artículo 58° del D.L. N° 653, los Artículos 2°, 75°, de la Ley N° 27444. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERU".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del Proyecto "Pequeño Sistema de Riego Lamay", referido a la utilización de las aguas proveniente de los manantiales Huayccohuaycco 01, 02 y Unutuma, ubicados en la comunidad campesina de Sayhua, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento y región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO:- Autorizar la ejecución de obras contempladas en el expediente técnico del proyecto "Pequeño Sistema de Riego Lamay", en lo que respecta a la realización e instalación de la infraestructura para uso de agua con fines agrarios, debiendo corresponder a lo siguiente:

- 02 captaciones
- 01 cámara de reunión
- Línea de conducción Longitud 1,546.50 m.l., que consiste en:
 - Tubería PVC SAP C-10, Ø = 3" longitud 916.50 m.
 - Tubería PVC SAP C-10, Ø = 2" longitud 1,480.00 m.
- 06 válvulas de control
- 05 válvulas de purga
- 02 válvulas de aire
- 03 cámaras rompe presión T-6
- Red de distribución de 958.00 m.l. que consiste en:
 - Tubería PVC SAP C-10, Ø = 2" longitud 985.00 m.
- 07 hidrantes
- 07 líneas de riego por aspersión.

ARTICULO TERCERO:- Certificar la existencia y la libre disponibilidad de las aguas provenientes de las fuentes hídricas ubicados en la jurisdicción de la Comunidad campesina de Sayhua, distrito de Lamay, provincia de Calca, departamento y región Cusco.

FUENTE HIDRICA	CAUDAL lt/seg.	COORDENADAS UTM
Manantial Huayccohuaycco	2.00	186,664 E y 8'525,129 N
Manantial Unutuma	3.20	186,730 E y 8'524,999 N

ARTICULO CUARTO:. La presente resolución administrativa, tiene una vigencia de cinco (05) meses, a partir de su notificación, quedando obligado la parte interesada a realizar la gestión de la licencia de uso de agua con fines agrarios.

ARTICULO QUINTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

c.c. Arch.
LFCF/esc

Ing. Lucio Felix Calderón Farfán
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco